



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 162-2022-CG/GRAN-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
**NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 646 CON  
CÓDIGO LOCAL 727435 DE DISTRITO DE NUEVO  
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO  
DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 16 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 02 DE MARZO DE 2022**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 162-2022-CG/GRAN-SCC**

**“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 646 CON CÓDIGO LOCAL 727435 DE  
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE  
ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN DE OBRA**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La Entidad no viene adoptando acciones para solicitar al Contratista la subsanación de defectos y vicios ocultos posteriores a la recepción de obra, situación que podría generar deterioro y deficiente funcionamiento de las instalaciones además del riesgo de accidentes a la población educativa.	5
2. La Entidad no cautela que el Contratista valore la totalidad del presupuesto del plan de contingencia sin haberlo ejecutado, situación que podría generar pagos indebidos por componentes no ejecutados.	13
3. La Entidad no cautela la actualización del registro en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS, lo que limita la fiscalización y acceso a la información actualizada sobre la inversión pública realizada.	16
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 162-2022-CG/GRAN-SCC**

**“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 646 CON CÓDIGO LOCAL 727435 DE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN DE OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash (GRAN) de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 001410-2020-CG/GRAN de 7 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2022-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la ejecución contractual de la obra, en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, se desarrollen conforme a los requerimientos técnicos, normativos y contractuales vigentes.

**2.2 Objetivos específicos**

- a. Determinar si la ejecución de la obra se viene desarrollando de conformidad con los requerimientos técnicos, normativos y contractuales vigentes.
- b. Determinar si la ejecución de la obra se encuentra en los plazos programados y vigentes.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 4 – Recepción de obra del proyecto: “Recuperación del local escolar N° 646 con código local 727435 de distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, en adelante la “Obra”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “Entidad”, y que fue ejecutado del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022, en las instalaciones de la Entidad, situada en la Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico S/N, en la oficina de la Subgerencia de obras públicas, estudios y proyectos, ubicada en el polideportivo de Bruces; así como en las instalaciones de la local escolar.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### 4.1 Sobre el expediente técnico del Proyecto

Mediante Resolución de Gerencia n.° 174-2020-GDU/MDNCH de 17 de junio de 2020, la Entidad aprobó el expediente técnico, por un monto de S/2 340 171,82, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada y según la siguiente estructura de costos.

**CUADRO N° 1  
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Descripción	Monto (S/)
Estructuras	854 688,07
Arquitectura	485 931,10
Instalaciones eléctricas	45 466,59
Instalaciones sanitarias	38 677,68
<b>Costo Directo (CD)</b>	<b>1 424 763,44</b>
Gastos Generales (GG=9,76% del CD)	139 056,91
Utilidad (UTI=10,00% del CD)	142 476,34
<b>Subtotal 1 (ST1=CD+GG+UTI)</b>	<b>1 706 296,70</b>
Impuesto general a las ventas (IGV=18,00% del ST)	307 133,41
<b>Subtotal 2 (ST2=ST1+IGV)</b>	<b>2 013 430,10</b>
Mobiliario y equipamiento (ME)	79 624,72
Plan de contingencia (PC)	20 450,18
<b>Presupuesto de obra (PO=ST2+ME+PC)</b>	<b>2 113 505,00</b>
Presupuesto Supervisor (SUP)	71 190,54
Presupuesto COVID 19 Contratista (COV1)	143 718,81
Presupuesto COVID 19 Supervisor (COV2)	11 757,47
<b>Presupuesto total (PT=PO+COV)</b>	<b>2 340 171,82</b>

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de control

Es de precisar que, el Proyecto se encuentra enmarcado en el plan de Reconstrucción con Cambios, normado mediante el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante "Reglamento", aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019; además, de lo indicado en el Decreto Supremo n.° 107-2020-PCM Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, debido al COVID-19, publicado el 16 de junio de 2020

##### 4.2 Sobre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución de la obra

El 11 de setiembre de 2020, la Entidad convocó al procedimiento de selección para la ejecución de la obra denominado "Procedimiento de contratación pública especial n.° 006-2020-MDNCH/CS, primera convocatoria", con nomenclatura PEC-PROC-6-2020-MDNCH/CS-1, por un valor referencial de S/2 257 223,81.

Seguidamente, mediante "Acta de otorgamiento de la buena pro" de 28 de setiembre de 2020, descargada del SEACE, se otorgó la buena pro al "Consorcio Constructores", conformado por las empresas "Constructora Levar E.I.R.L." con RUC n.° 20529014211, "Work Perfect S.A.C." con RUC n.° 20489660122.



En mérito al otorgamiento de la buena pro, de 12 de octubre de 2020 se suscribió el contrato para la ejecución de la obra n.º 0123-2020-SGLYCP-MDNCH, al “Consortio Constructores”, por un monto de S/2 257 223,81, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Mediante “Acta de entrega de terreno” de 14 de diciembre de 2020, suscrita por el gerente de desarrollo urbano y el sub gerente de obras públicas, en representación de la Entidad, hicieron entrega al Contratista el terreno para la ejecución de la obra.

Posteriormente, se suscribió el “Acta de inicio de ejecución” de 15 de diciembre de 2020, por el gerente de desarrollo urbano, el sub gerente de obras públicas, el Supervisor de obra, el Residente de obra y el Representante común de la empresa Contratista. Siendo la fecha programada de fin de obra el 13 de mayo de 2021.

#### 4.3 Sobre la recepción de la obra

De la revisión de la documentación remitida por la Entidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 588-2021-MDNCH-GM se designó al comité de recepción, el cual realizó la recepción de obra el día 17 de setiembre de 2021, donde se realizaron observaciones que se indicaron en el Acta<sup>1</sup> de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra, de misma fecha.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2021 se realizó la recepción final de la obra, indicada en el “Acta de recepción de obra” de misma fecha, la cual está suscrita por el comité de recepción, el supervisor de obra, el residente de obra y el representante común del Contratista. Además, hasta la emisión del presente informe, la Entidad no ha reportado si la obra cuenta con liquidación aprobada.

### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información brindada por la Entidad, información descargada del SEACE, de las bases integradas, del cuaderno de obra digital, del portal Infobras, del acta de inspección física y demás documentación recabada en el presente hito de control, se ha identificado situaciones adversas que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previsto en la normativa aplicable, las cuales se exponen a continuación:

#### 1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES PARA SOLICITAR AL CONTRATISTA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DETERIORO Y DEFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADEMÁS DEL RIESGO DE ACCIDENTES A LA POBLACIÓN EDUCATIVA

##### a) Condición:

De la revisión de la documentación recabada de la Entidad, se verifica que la Entidad realizó la recepción final de la obra mediante el “Acta de recepción de obra” de fecha 21 de octubre de 2021, la cual incluye las observaciones realizadas en el Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra de fecha 17 de setiembre de 2021.

1 El Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra de fecha 17 de setiembre de 2021, es mencionado por el Supervisor de obra, en el asiento n.º 403 del cuaderno de obra, de fecha 12 de octubre 2021 (Ver anexo n.º 1).



Sin embargo, el 16 de febrero de 2022, la comisión de control concurrente y un representante de la Entidad se constituyeron a la obra, donde se realizó la inspección física<sup>2</sup>, advirtiendo trabajos que presentan deficiencias, no están de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico y la normativa aplicable, tales como desprendimiento de las luminarias, eflorescencia en las juntas del porcelanato y fisuras en veredas, patio y sardinel; las cuales durante la recepción de obra no fueron advertidas por el comité de recepción de obra. Siendo las partidas relacionadas son las siguientes:

- 01.01.05.01 Fluorescente 2X36W (Ver imágenes n.º 1, 2 y 3)
- 01.05.03.02.01 Concreto Vigas  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  en Dirección (Ver imagen n.º 4)
- 01.01.04.01 Piso de porcelanato 0.60X0.60 M (Ver imágenes n.º 5, 6 y 7)
- 01.11.03.02.02 Concreto  $f'c=175 \text{ KG/CM}^2$  tipo MS E=4" en veredas exteriores en la vía de circulación (Ver imagen n.º 8).
- 01.11.01.02.02 Concreto  $f'c=175 \text{ KG/CM}^2$  tipo MS E=4" en el patio de formación (Ver imagen n.º 9)
- 01.12.02.02 Concreto sardinel  $h=0.50 \text{ m}$ .  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  tipo MS" en Zona de juegos (Ver imagen n.º 10)

Tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.



<sup>2</sup> Anotada en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 01-2022-LE646 de 16 de febrero de 2022 suscrita por el jefe de la comisión de control concurrente y un funcionario de la Entidad.

IMAGEN N° 2



Otra luminaria que se ha desprendido, debido al desprendimiento de los tarugos del cielorraso, siendo un riesgo de caída.

Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.

IMAGEN N° 3



Luminaria exterior que se ha desprendido, debido al desprendimiento de los tarugos del cielorraso.

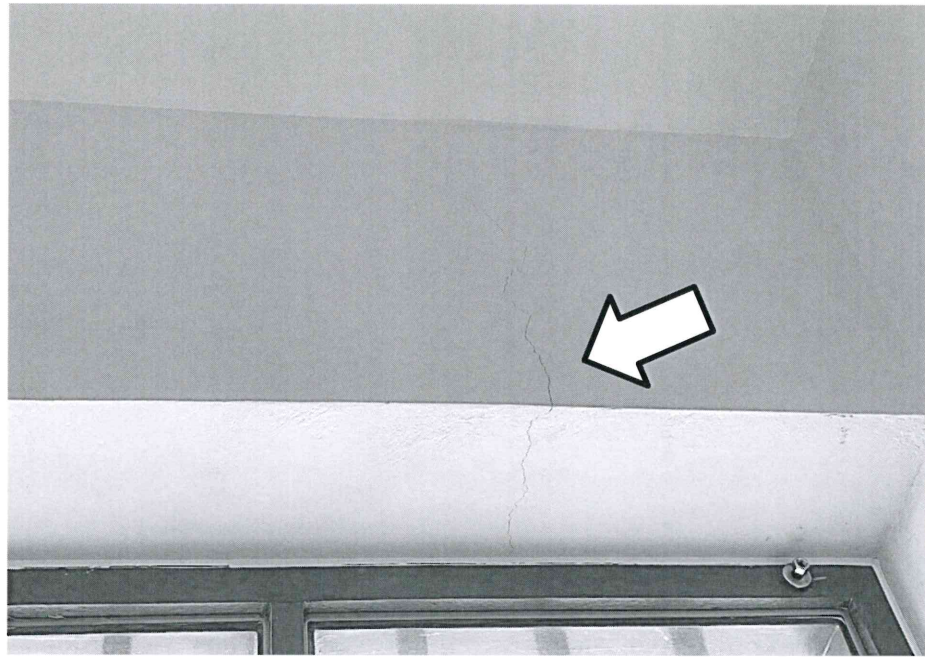
Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.

HP

J



IMAGEN N° 4



Se aprecia fisura en viga del ambiente de Dirección, que se encuentra en el módulo administrativo.

Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.

IMAGEN N° 5



Se aprecia que en un aula la fragua en las juntas de porcelanato presenta eflorescencia debido al salitre.

Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.

HL

J



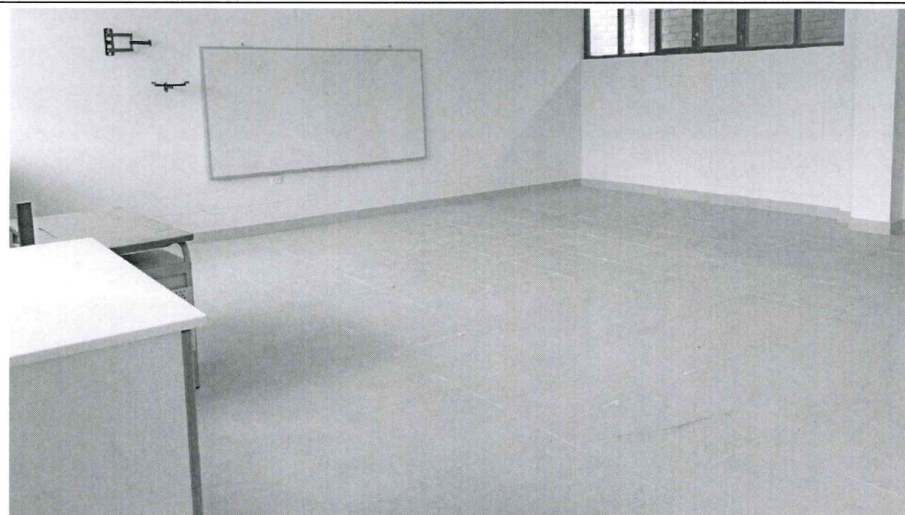
IMAGEN N° 6



Se aprecia que en otra aula la fragua de las juntas de porcelanato presenta eflorescencia debido al salitre.

Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.

IMAGEN N° 7



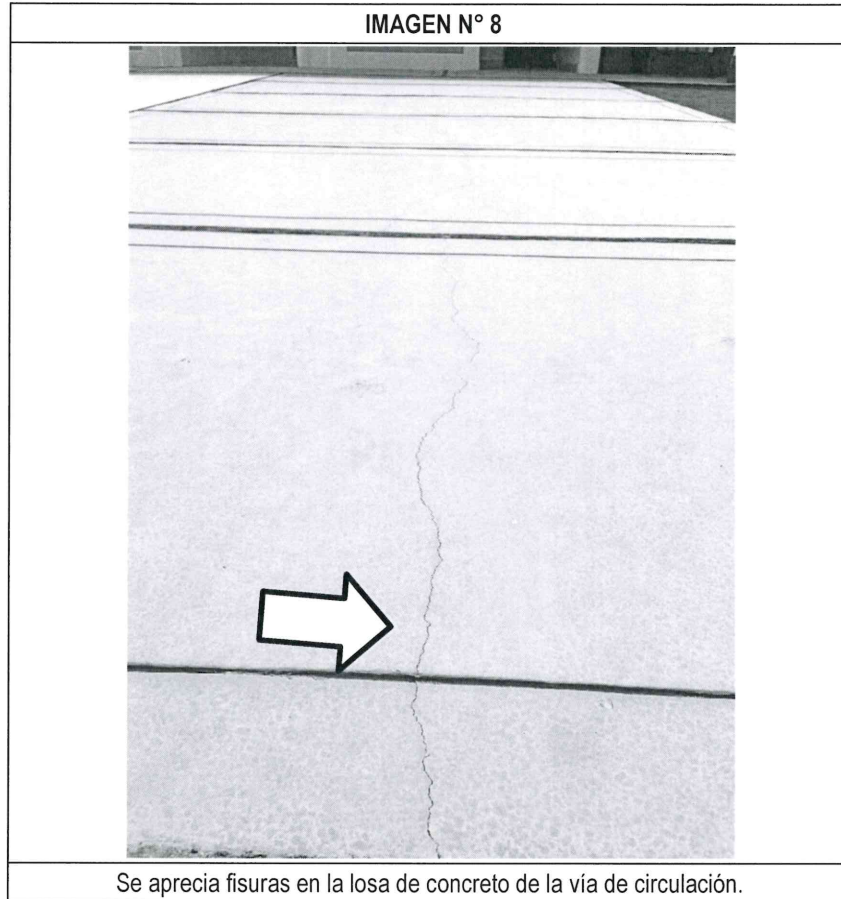
Se aprecia que en otra aula la fragua de las juntas de porcelanato presenta eflorescencia debido al salitre.

Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.

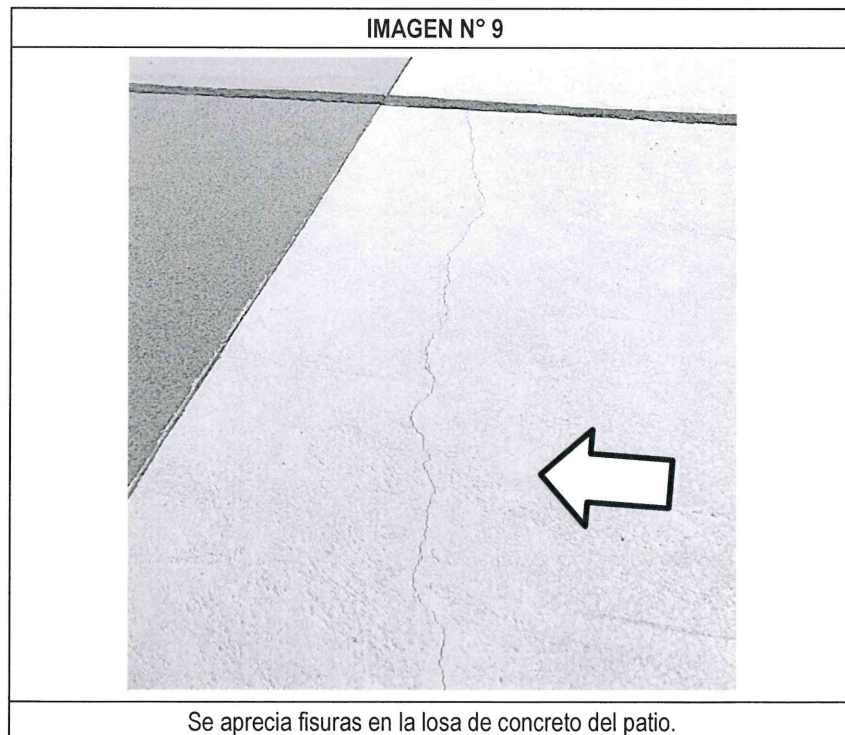
*Handwritten signature*

*Handwritten mark*





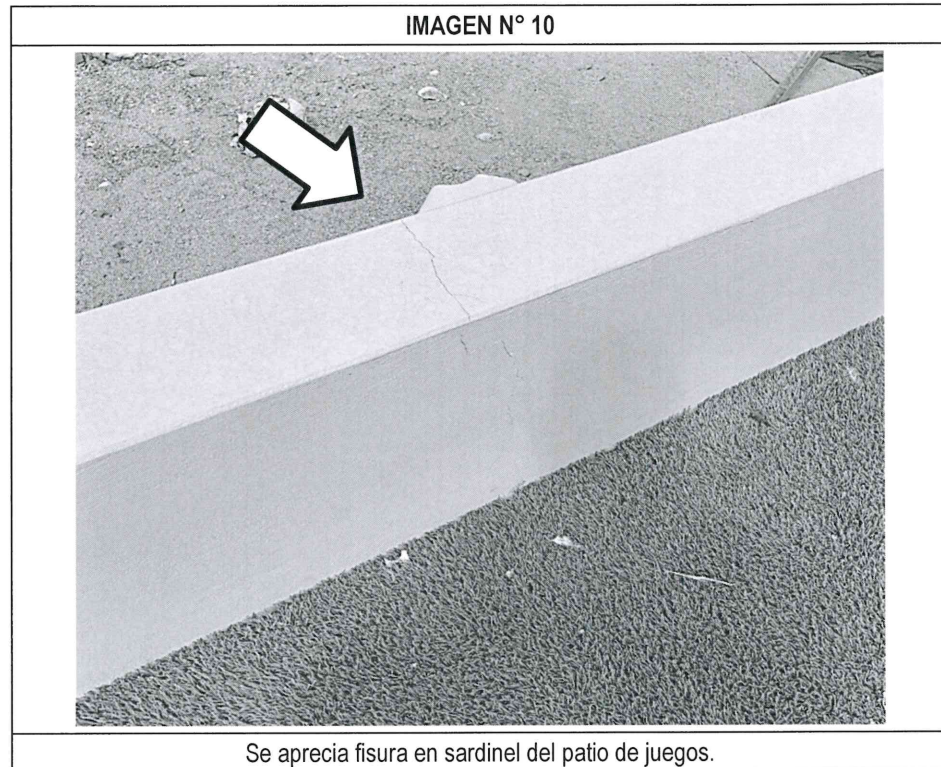
Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.



Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.

HL  
J





Fuente: Inspección física del 16 de febrero de 2022.

Lo indicado anteriormente, se advierte que partidas mencionadas están incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico y de la normativa aplicable, el artículo 25° y 26° de la Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades" y el artículo 10° de la Norma técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Además, los incumplimientos cuales están dentro de clausula décima tercera del contrato para ejecución de obra N° 123-2020-SGLYCP-MDNCH de 12 de octubre de 2020 y el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del estado, referido a responsabilidad del Contratista, siendo potestad de la Entidad de reclamar posteriormente, por defectos y vicios ocultos, aún con la suscripción del acta de recepción de obra y el consentimiento de la liquidación del contrato de obra.

b) Criterio:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias

**"Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

**40.1** El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (Subrayado nuestro)



- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM. Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 13 de julio de 2018, modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.

**“Artículo 55.- Contenido del contrato**

*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

(...)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de:*

- (i) *Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.*

(...)

**Artículo 93.- Recepción de obra y plazos**

93.1 *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera. - Aplicación supletoria**

*De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.*

- Norma Técnica G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA vigente desde el 22 de junio de 2006.

**“SUB - CAPITULO II**

**DEL CONSTRUCTOR**

(...)

**Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor**

a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*

(...)

**Artículo 26.-** *El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas”.*



- Norma técnica G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente de 10 de mayo de 2009.

**“Artículo 10.-**

*El supervisor es responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto”.*

- Contrato para ejecución de obra n.º 123-2020-SGLYCP-MDNCH de 12 de octubre de 2020.

**“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*Ni la suscripción del acta de recepción de obra ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar, posteriormente por defectos y vicios ocultos, conforme lo dispuesto por los artículos 40 de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra”*

**c) Consecuencia.**

La situación descrita podría generar deterioro y deficiente funcionamiento de la obra y sus instalaciones, además del riesgo de accidentes a la población educativa.



- 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA VALORICE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA SIN HABERLO EJECUTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INDEBIDOS POR COMPONENTES NO EJECUTADOS**

**a) Condición.**

De la revisión de valorización n.º 9 de ejecución de obra, en el folio n.º 224, suscrito por el residente de obra, el representante común, el supervisor de obra y el gerente general de la supervisión, se advierte que se ha valorizado la totalidad del monto asignado para el Plan de Contingencia, ya que el componente figura como avance acumulado y sin saldo por valorizar, como se aprecia en la siguiente imagen:



IMAGEN N° 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE												CONSORCIO CONSTRUCTORES	
PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH													
RESUMEN CONTRACTUAL DE VALORIZACIÓN N°09 - AGOSTO 2021 (Deducido)													
ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE													
EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°646 CON CÓDIGO LOCAL 727435, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH													
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTORES													
PRESIDENTE: ING. WILSON A. AGUIRRE COLOAN													
SUPERVISOR: ING. CARLOS ENRIQUE AVILA CIF. 4023													
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: SUMA ALZADA													
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 180 DIAS													
FECHA DE INICIO: 10/03/20													
FECHA DE TERMINO REAL: 28/03/21													
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	MET.	PRECIO SI.	PARCIAL SI.	AVANCES				SALDO			
						ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			
01	ESPECIALIDADES			1,309,118.39	1,111,890.10	84.94%	197,128.29	15.06%	1,309,118.39	100.00%	0.00	0.00%	
02	MOBILIARIO			67,478.58	0.00	0.00%	67,478.58	100.00%	67,478.58	100.00%	0.00	0.00%	
03	CONTINGENCIA			17,330.66	17,330.66	100.00%	0.00	0.00%	17,330.66	100.00%	0.00	0.00%	
04	COVID			101,439.24	96,745.90	95.32%	4,700.44	4.68%	101,439.34	100.00%	0.00	0.00%	
COSTO DIRECTO (ESPECIALIDADES)				1,309,118.39	1,111,890.10		197,128.29		1,309,118.39		0.00		
GASTOS GENERALES 9.76%				127,769.92	168,530.23		19,239.72		127,769.92		0.00		
UTILIDADES 10%				130,911.84	111,199.07		19,712.83		130,911.84		0.00		
SUB TOTAL				1,567,820.15	1,331,719.24		236,680.84		1,567,820.15		0.00		
INDIVIDUADO				17,330.66	17,330.66		0.00		17,330.66		0.00		
PLAN DE CONTINGENCIA				17,330.66	17,330.66		0.00		17,330.66		0.00		
GASTOS GENERALES COVID (10%)				10,143.92	9,674.59		478.01		10,143.92		0.00		
UTILIDADES COVID (10%)				10,143.92	9,674.59		478.04		10,143.92		0.00		
SUB TOTAL				1,774,465.02	1,485,145.87		309,299.90		1,774,465.02		0.00		
I.G.V 18%				319,392.09	263,728.11		55,663.97		319,392.09		0.00		
TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO				2,093,797.83	1,748,871.19		364,926.73		2,093,797.83		0.00		

Fuente: Folio n.º 244 de la Valorización n.º 9 del contratista.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.º 174-2020-GDU/MDNCH de 17 de junio de 2020, en el folio n.º 170 al 166, se define al plan de contingencia de la siguiente manera:

IMAGEN N° 12

PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia ambiental para el proyecto "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°646 CON CÓDIGO LOCAL 727435, DE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", tiene por objetivo realizar las condiciones mínimas de un local escolar provisional para los alumnos y docentes, mientras se lleve a cabo la construcción del proyecto en sí.

Para ello los involucrados de este plan de contingencia serán: la empresa constructora, el local escolar y la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote; los antes mencionados deberán tomar acciones a fin de que la obra inicie sin afectar el desarrollo de las clases.

El responsable del desarrollo de este plan será el Residente de obra juntamente con el jefe de supervisión de obra, para llevar a cabo el plan de contingencia presentado para este proyecto

Este plan se elabora para contrarrestar los riesgos que se generan por la construcción del local escolar N°646.

Fuente: Folio n.º 169 del expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.º 174-2020-GDU/MDNCH de 17 de junio de 2020.



Además, en el folio n.º 572 del expediente técnico, se presenta el resumen del presupuesto del proyecto, el cual también se presenta en el cuadro n.º 1, en el cual se presenta el monto relacionado el plan de contingencia, que asciende a S/20 450,18 incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), como se aprecia en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 13**

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>		
<b>PROYECTO :</b>	"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N°646 CON CODIGO LOCAL 727435, DE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE , PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
<b>CLIENTE :</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	
<b>FECHA :</b>	.AGOSTO-2019	
<b>CONSULTOR :</b>	ING. WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS	
ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01.00.00	ESTRUCTURAS	854,688.07
02.00.00	ARQUITECTURA	485,931.10
03.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS	45,466.59
04.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	38,677.68
05.00.00	COSTO DIRECTO	1,424,763.44
06.00.00	GASTOS GENERALES (9.76%)	139,056.91
07.00.00	UTILIDADES (10%)	142,476.34
<b>08.00.00</b>	<b>SUBTOTAL 01</b>	<b>1,706,296.70</b>
09.00.00	IGV (18%)	307,133.43
<b>10.00.00</b>	<b>SUBTOTAL 02</b>	<b>2,013,430.10</b>
11.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	79,624.72
12.00.00	PLAN DE CONTINGENCIA	20,450.18
<b>13.00.00</b>	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>2,113,505.00</b>
14.00.00	SUPERVISION DE OBRA	71,190.54
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>2,184,695.54</b>

Fuente: Folio n.º 572 del expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.º 174-2020-GDU/MDNCH de 17 de junio de 2020.

Además, en el folio n.º 544 del expediente técnico, se presenta el presupuesto detallado del Plan de contingencia, con los componentes que lo conforman, como se aprecia en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 14**

<b>PRESUPUESTO DETALLADO DE PLAN DE CONTINGENCIA</b>					
<b>PROYECTO :</b>	"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N°646 CON CODIGO LOCAL 727435, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE , PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
<b>CLIENTE :</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE				
<b>FECHA :</b>	AGOSTO - 2019				
<b>CONSULTOR :</b>	ING. WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
1.00	PLAN DE CONTINGENCIA				
1.01	Instalacion de Aulas prefabricadas	und.	6.00	2,711.85	26,271.35
1.02	Instalacion de piso	m2	50.00	21.19	1059.5
<b>2.00</b>	<b>SUB TOTAL</b>				<b>17,330.85</b>
<b>3.00</b>	<b>IGV</b>				<b>3,119.52</b>
<b>4.00</b>	<b>COSTO TOTAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA</b>				<b>20,450.38</b>

Fuente: Folio n.º 544 del expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.º 174-2020-GDU/MDNCH de 17 de junio de 2020.



Sin embargo, en el periodo de ejecución de la obra, desde el 14 de diciembre de 2020 donde se hizo entrega de terreno, hasta el 21 de octubre de 2021 que se realizó la recepción final de la obra, no se requirió local provisional para el alumnado debido a la falta de clases por el estado de emergencia debido al COVID-19.

**b) Criterio.**

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM. Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 13 de julio de 2018, modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019 y Decreto Supremo n.º 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.

**Artículo 83.- Valorizaciones y metrados**

(...)

83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas (Subrayado nuestro)

**c) Consecuencia.**

La situación expuesta podría generar pagos indebidos por componentes no ejecutados.

**3. LA ENTIDAD NO CAUTE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LO QUE LIMITA LA FISCALIZACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA**

**a) Condición.**

De la revisión de la documentación remitida por la Entidad, el 21 de octubre de 2021 se realizó la recepción final de la obra, indicada en el "Acta de recepción de obra" de misma fecha, la cual esta suscrita por el comité de recepción, el supervisor de obra, el residente de obra y el representante común del Contratista.

Sin embargo, de la revisión del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS de la Contraloría General de la República, en la página web<sup>3</sup>, respecto de la obra, realizando la búsqueda con el código único de Inversiones (CUI) n.º 2466645, se advierte que la Entidad no ha actualizado la información relacionada a la ejecución de la obra, referido a la fecha de culminación de la obra, ya que indica que la fecha de finalización de la obra es el 14 de mayo de 2021.

Al respecto, se presenta los asientos del cuaderno de obra digital respecto a la finalización de los trabajos (Ver Anexo n.º 1), según lo indicado por el residente y el supervisor, la culminación de los trabajos fue el 26 de agosto del 2021, la recepción de

<sup>3</sup> Portal web de Infobras: <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/>

obra se realizó el 17 de setiembre<sup>4</sup> de 2021 y la recepción con el levantamiento de observaciones se realizó el 21 de octubre de 2021.

Asimismo, en la plataforma Infobras no se han consignado datos adicionales, tales como las ampliaciones de plazo, los adicionales de obra y los datos de la recepción de obra.

De este modo, se está contraviniendo la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el control de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, que dispone a publicar y actualizar información de las obras que ejecutan las diversas Entidades públicas.

Dicho incumplimiento limita al acceso a la información evitando la participación ciudadana, el control técnico, económico y social, en perjuicio de la correcta gestión pública, transparencia.

**b) Criterio.**

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el control de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, vigente desde el 8 de agosto de 2013.**

**“5. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.2. Sistema INFOBRAS:**

*El sistema de INFOBRAS constituyen una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con la información objetiva verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de la ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.*

*Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado.*

*(...)*

**5.6. Deber de las Entidades públicas de brindar información:**

*Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentra contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.*

*(...)*

**6.4. Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):**

**6.4.1** *El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de*

<sup>4</sup> Cabe mencionar que, el 17 de setiembre de 2021, la comisión de control concurrente conjuntamente con un representante de la Subgerencia de obras públicas, estudios y proyectos de la Entidad se constituyeron a la obra, donde se dejó constancia que se ejecutaban partidas de arquitectura pese a que en el cuaderno de obra digital donde se indicaba que se habían culminado de las partidas contractuales, las labores fueron asentadas en el Acta de inspección física n.º 01-2021-LE646 de 17 de setiembre de 2021 y fue comunicado a la Entidad como situación adversa en el Informe de hito de N.º 19215-2021-CG/GRAN-SCC. Al respecto, la Entidad informó que se están tomando las medidas correctivas correspondientes, mediante la Carta n.º 001-2022-MDNCH-ALC donde se adjuntan los Informes n.º 2212-2021-MDNCH-GDU, Informe n.º 3158-2021-MDNCH/GDU/SGOPEyP y el Informe n.º 132-2021-MDNCH/GDU/SGOPEyP/GCAA, donde en este último informe se indica que al Contratista le corresponde una penalidad, lo cual queda pendiente hasta la aprobación de la liquidación final de obra.



Handwritten initials or signature.

*obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFOBRAS.*

(...)

6.7. **Obligatoriedad del registro**

6.71 *El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR".*

**c) Consecuencia.**

La situación expuesta limita la fiscalización y acceso a la información actualizada sobre la inversión pública realizada.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: Recepción de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE SITUACIONES ADVERSAS**

En el presente hito de control no se elaboró reporte de situaciones adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 4: Recepción de obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.



## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 02 de marzo de 2022

  
HENRY PINEDO ACUÑA  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
JOSÉ RAMÍREZ PACCHIONI  
Supervisor  
Comisión de Control



  
EMERSON RUCOBA TANANTA  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Áncash  
Contraloría General de la República del Perú

**ANEXO N° 1**  
**ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA RESPECTO A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS,**  
**ENTREGA DE OBRA Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE**  
**RECEPCIÓN**

N°	Fecha de la anotación/ Hora de anotación	Anotación literal	Suscribe como usuario
397	30 agosto 2021 19:14	<i>Habiéndose culminado las partidas contractuales y su respectivo deductivo N° 01, así como las partidas del Adicional de Obra N° 01, con fecha 26 de agosto del 2021, se solicita a la Supervisión la Recepción de la Obra.</i>	Residente de obra
398	30 agosto 2021 20:37	<i>En cumplimiento al Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos, del DS 071-2018-PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU MODIFICATORIA DS 148-2019-PCM, el RESIDENTE DE OBRA mediante ASIENTO N° 397 comunica: "Habiéndose culminado las partidas contractuales y su respectivo deductivo N° 01, así como las partidas del Adicional de Obra N° 01, con fecha 26 de agosto del 2021, se solicita a la Supervisión la Recepción de la Obra".</i>  <i>La SUPERVISION DE OBRA corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por la Entidad y la calidad de los trabajos, encontrándolo CONFORME, por lo que se emite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra correspondiente.</i>  <i>Así mismo, se recomienda a la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE conformar el COMITE DE RECEPCION DE OBRA.</i>	Supervisor de obra
399	09 octubre 2021 21:55	<i>En cumplimiento al Art. 83: Valorizaciones y Metrados, del DS 071-2018-PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU MODIFICATORIA DS 148-2019-PCM, el Residente de Obra en conjunto con la Supervisor de Obra definieron los metrados correspondientes al mes de AGOSTO (12/08/21 AL 26/08/21).</i>	Residente de obra
400	09 octubre 2021 22:27	<i>Mediante CARTA N° 1496 de fecha 13-09-2021, la ENTIDAD nos hace la NOTIFICACION DE RECPCION DE OBRA, que se será llevado a cabo el 17 de setiembre del 2021, donde también se menciona quienes conforman el Comité de Recepción de Obra</i>	Residente de obra
401	09 octubre 2021 22:29	<i>En cumplimiento al Art. 93: Recepción de la Obra y plazos, del DS 071-2018-PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU MODIFICATORIA DS 148-2019-PCM, Con fecha 17-09-2021 se realizó la Recepción de la Obra. Asimismo, la Entidad determino la existencia de algunas observaciones, las cuales figuran en la respectiva ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCION DE OBRA</i>	Residente de obra
402	09 octubre 2021 22:33	<i>En cumplimiento al Art. 93: Recepción de la Obra y plazos, del DS 071-2018-PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU MODIFICATORIA DS 148-2019-PCM, y habiéndose levantado las observaciones del ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, SE SOLICITA NUEVAMENTE LA RECEPCION DE LA OBRA</i>	Residente de obra
403	12 octubre 2021 12:20	<i>La CONTRATA - CONSORCIO CONSTRUCTORES, en cumplimiento al Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos, del DS 071-2018-PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU MODIFICATORIA DS 148-2019-PCM, el RESIDENTE DE OBRA mediante ASIENTO N° 402 de fecha 09 de octubre del 2021 comunica: " ... habiéndose levantado las observaciones del ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, SE SOLICITA NUEVAMENTE LA RECEPCION DE LA OBRA".</i>	Supervisor de obra

HP

J



N°	Fecha de la anotación/ Hora de anotación	Anotación literal	Suscribe como usuario
		<p>La SUPERVISION DE OBRA a procedido a verificar que el CONSORCIO CONSTRUCTORES a subsanado lo plasmado en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCION DE OBRA de fecha 17 de septiembre del 2021, encontrándolo CONFORME, por lo que se solicita la RECEPCION DE OBRA a la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - COMITE DE RECEPCION DE OBRA (R.G.M. N° 588-2021-MDNCH-GM)</p>	
404	13 diciembre 2021 07:19	<p>En cumplimiento al Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos, del DS 071-2018-PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU MODIFICATORIA DS 148-2019-PCM, La ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE mediante CARTA N° 1684-2021-MDNCH/GDU/SGOPEyP de fecha 18/10/2021, comunica a la SUPERVISION DE OBRA que la RECEPCION DE OBRA se realizará el día jueves 21 de octubre del 2021 a horas 10:00 am.</p> <p>Se procedió a realizar el acto de recepción de obra el día citado, contándose con la presencia del comité de recepción, Jefe de Supervisión, Representante común del CONSORCIO CONSTRUCTORES y Residente de Obra, quienes realizaron el recorrido de la obra verificando el levantamiento de las observaciones indicadas en el Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra de fecha 17-09-2021; por lo que se procede a suscribir el Acta de Recepción de Obra en señal de conformidad. De esta manera la obra se encuentra culminada de conformidad a las metas establecidas en el Expediente Técnico aprobado (contractual), Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, así como la absolución de consultas realizadas por la Municipalidad.</p> <p>La SUPERVISION DE OBRA, luego de contar con el ACTA DE RECEPCION DE OBRA firmada por los Miembros del Comité de Recepción de Obra de la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, los Representantes del CONSORCIO CONSTRUCTORES y la SUPERVISION DE OBRA, se da por CONCLUIDA LA OBRA y procede al CIERRE DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</p>	Supervisor de obra

Fuente: Cuaderno de obra digital

Elaborado por: Comisión de control concurrente



**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 3**

1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES PARA SOLICITAR AL CONTRATISTA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DETERIORO Y DEFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADEMÁS DEL RIESGO DE ACCIDENTES A LA POBLACIÓN EDUCATIVA.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 174-2020-GDU/MDNCH de 17 de junio de 2020
2	Contrato para la ejecución de la obra n.° 0123-2020-SGLYCP-MDNCH de 12 de octubre de 2020.
3	Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra de fecha 17 de setiembre de 2021
4	Acta de recepción de obra de fecha 21 de octubre de 2021
5	Cuaderno de obra digital.
6	Acta de inspección física n.° 01-2022-LE646 de 16 de febrero de 2022.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA VALORICE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA SIN HABERLO EJECUTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INDEBIDOS POR COMPONENTES NO EJECUTADOS

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 174-2020-GDU/MDNCH de 17 de junio de 2020
2	Contrato para la ejecución de la obra n.° 0123-2020-SGLYCP-MDNCH de 12 de octubre de 2020.
3	Valorización de obra n.° 09
4	Acta de inspección física n.° 01-2022-LE646 de 16 de febrero de 2022.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LO QUE LIMITA LA FISCALIZACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA

N°	Documento
1	Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el control de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG
2	Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS
3	Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas.
4	Acta de recepción de obra de fecha 21 de octubre de 2021
5	Cuaderno de obra digital.
6	Acta de inspección física n.° 01-2022-LE646 de 16 de febrero de 2022.



## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.° 9858-2020-CG/GRAN-SCC, Hito n.° 1 – Expediente técnico

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico con incompatibilidades e incongruencias técnicas, lo que generaría controversias y retrasos durante la ejecución de la obra.
  - Funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico sin acreditar el diseño de mezcla del concreto, lo que generaría variaciones del presupuesto de obra y discrepancias en la etapa de ejecución de la obra.
  - Funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico sin acreditar el sustento del costo de la mano de obra por S/607 019,02; propiciando que se programen y ejecuten recursos sin sustento.

#### Informe de Hito de Control n.° 5681-2020-CG/GRAN-SCC, Hito n.° 2 – Primera valorización

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

#### Informe de Hito de Control n.° 19215-2021-CG/GRAN-SCC, Hito n.° 3 – Recepción de obra

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La Entidad no cautela que el contratista efectúe actividades, pese a que documentariamente la obra se encuentra culminada y en fase de recepción de obra, situación que podría generar discrepancias en los plazos de entrega, pagos por partidas no culminadas, inaplicación de penalidades y afectar la calidad de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Distrito Ecológico, Cultural y Emprendedor*

**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE**  
**SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA**

Fecha/Hora 04/03/2022  
impresión: 02:42:02 PM  
Usuario: **USUARIOS**

Fecha-Hora Recepción: 04/03/2022 14:41:55

Tipo Doc.: OFICIO

N°:000232-2022-CG/GRAN

De fecha: 04/03/2022 Folios: 24

**De:** 32556488799 - LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Represen.:

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N°**  
**162-2022-CG/GRAN-SCC**

**DESTINO:** ALCALDIA

Encargado: CALDAS EGUSQUIZA, CRECENCIO DOMINGO

**Consulta WEB -->** Año: **2022** N° Expediente: **4214**

Ingresar a: [www.muninuevochimbote.gob.pe/tramites](http://www.muninuevochimbote.gob.pe/tramites)

**USUARIO:**

**32556488799**

**CLAVE:**

**9483**



\* 2 0 2 2 4 2 1 4 \*

(\*) SI FALTARAN REQUISITOS SE RECEPCIONAR EL EXPEDIENTE, DISPONE UD. DE 48 HORAS  
ÚTILES PARA SUBSANARLOS O REPONERLOS, CASO CONTRARIO SE DECLARA COMO NO PRESENTADO  
REMITIENDOSE A SECRETARÍA GENERAL EL EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO.

**OBSERVACION**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Huaraz, 03 de Marzo del 2022

**OFICIO N° 000232-2022-CG/GRAN**

Señor:  
**Crecencio Caldas Egusquiza**  
Alcalde  
**Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote**  
Calle Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires  
**Ancash/Santa/Nuevo Chimbote**

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 162-2022-CG/GRAN-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019  
c) OFICIO N° 001490-2020-CG/GRAN (22OCT2020)

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "**Recuperación del local escolar N° 646 con código local 727435 de distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash**", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 162-2022-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Gerencia Regional de Control Ancash respecto a la implementación de las medidas preventivas y correctivas que correspondan, en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Emerson Rucoba Tananta**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Ancash  
Contraloría General de la República

(ERT/hpa)

Nro. Emisión: 01583 (L425 - 2022) Elab:(U60850 - L425)

